

**BASES DE CONCURSO  
DE  
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A**

**“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS LA PAMPILLA EN ALVI  
COQUIMBO”**

El concurso denominado **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL A LOS SOCIOS COMERCIANTES QUE SE INSCRIBAN Y COMPREN DURANTE LA PAMPILLA EN ALVI COQUIMBO”**, es organizado por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.618.540-6, (en adelante el **“Organizador”**), debidamente representada para estos efectos por don Tomás Durandeu Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Jorge Saez Correa, Cédula Nacional de Identidad N°10.034.176-K, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el **“Concurso”**) se registró por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **“Bases”**).

**1. REQUISITOS CONCURSO**

- a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales, sean chilenas o extranjeras, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente y que sean socios comerciante en el mes de Septiembre de 2018 en el local Alvi de la ciudad de Coquimbo y compren en el período desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2018 en dicho local, en adelante **“los Participantes”**.
- b) El único local adherido es Alvi Coquimbo, ubicado en Juan Antonio Rios N°1165, ciudad y comuna de Coquimbo., en adelante **“Alvi Coquimbo”**.
- c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados y a la vigencia del mismo.
- d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Ok Market S.A, Alvi Supermercados Mayoristas S.A., como asimismo, los proveedores de bienes y/o servicios del Organizador.
- e) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del sorteo.

## **2. MECÁNICA DEL CONCURSO**

Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 4 (cuatro) gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una, (en adelante el “Premio”) según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de entregar los datos y comprar en Alvi Coquimbo entre el 10 y el 14 de septiembre se encontrarán participando en el Concurso.

Con el Premio se podrán realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de las gift cards. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

En consecuencia habrá 4 (cuatro) ganadores

## **3. VIGENCIA DEL CONCURSO**

El Concurso se encontrará vigente desde el 11 de septiembre de 2018 hasta el 14 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

## **4. SORTEOS**

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de SMU S.A., donde se sacará la base de los socios comerciantes que hayan efectuado compra en Alvi Coquimbo entre el 10 de Septiembre y el 14 de Septiembre a las 13:00. De esa base se sacarán 12 posibles ganadores por sorteo de random. Considerando a los 4 (cuatro) primeros números, como los identificadores ganadores y a los 8 (ocho) restantes, como los identificadores reemplazantes, en caso de no poder contactar a los primeros ganadores. Esa base se le enviará al Administrador de Sala y a la agencia VGA, quienes procederán a contactar a los ganadores de los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre. El administrador del local Alvi Coquimbo o la agencia VGA procederá a llamar al primero en la lista, si este acepta el Premio y como condición esencial, se le entregará en el escenario en La Pampilla en el horario que la administración de la Feria indique. El premio deberá ser recibido por el ganador o en su defecto por su representante, previa presentación de un poder simple que lo habilite para su cobro.

En caso que no sea posible contactar a ninguno de los cuatro ganadores en las condiciones señaladas anteriormente, el Concurso se declarara desierto.

## **5. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR**

- a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.
- b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.
- c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el cliente se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.
- d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio.
- e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

## **6. AMBITO DE APLICACIÓN**

El Concurso se desarrollará sólo en Alvi Coquimbo. El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime convenientes.

## **7. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o al ganador según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

## **8. RESPONSABILIDAD**

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. Asimismo, el Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

## **9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el organizador determine.

Asimismo, todo concursante del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

#### **10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.**

Las Bases serán publicadas en [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl), como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Jorge Saez Correa para representar a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** consta de escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

**Tomas Durandeu Labarca**

**Jorge Saez Correa**

**pp. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**

## ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

### “GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL LA PAMPILLA EN ALVI COQUIMBO”

#### RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ - \_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** una gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS LA PAMPILLA EN ALVI COQUIMBO”**

promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha \_\_\_\_\_.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** indique.

Autorizo desde ya expresamente a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.** en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS LA PAMPILLA EN ALVI COQUIMBO”**

A mayor abundamiento, declaro expresamente que **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

\_\_\_\_\_ (firma)

\_\_\_\_\_ (nombre del ganador)